

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el expediente electrónico ABM-1917-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja de la agente Melisa Adriana BELLISIMO, Legajo N° 28.672/3, como asimismo la designación de la señora Micaela Sofía REVELLO, D.N.I. N° 40.014.616;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2022, a la agente Melisa Adriana BELLISIMO, Legajo N° 28.672/3, D.N.I. N° 33.197.497, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 301, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de dos (02) años, un (01) mes y veinte (20) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 01 de enero al 30 de junio del año 2023, a la agente Micaela Sofía REVELLO, D.N.I. N° 40.014.616, C.U.I.L. N° 27-40014616-6, nacida el día 31 de diciembre del año 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle De la Peña N° 2232, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.535/4, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 301, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por